

El Seguro de Accidentes Deportivos únicamente tendrá cobertura de acuerdo a las garantías establecidas en la Póliza, y siempre en COMPETICIÓN OFICIAL o ENTRENAMIENTOS aprobados por la Federación y Comunicados a la misma y organizados en circuitos autorizados.

La asistencia médica garantizada en dicha Póliza, será prestada por el Centro Médico o facultativo, **que sea facilitado por ALLIANZ** en la comunicación del accidente, entre los concertados por la aseguradora.

Como se debe de actuar en caso de accidente:

1. En caso de accidente deportivo de un federado en alguna de las pruebas de la Federación, como consecuencia del cual, el asegurado precise Asistencia Médica dentro de las coberturas de la póliza, el responsable de la prueba, médico de guardia en la misma o el propio federado, si este está imposibilitado, su acompañante, deberá ponerse en contacto telefónico (24 horas, 365 días al año) **en el teléfono que corresponda a la zona del accidente**, para que le dirijan al Centro Médico más adecuado en función del tipo de lesión, gravedad, o localidad geográfica, etc.

En concreto: **POLIZA Nº 04273400200009**

Para atención médica en Andalucía, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y Murcia deberán de ponerse en contacto en los siguientes números:

ZONA 1: 902 102 687 - 91 325 55 68

Para atención médica en Aragón, Asturias, Baleares, Castilla la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Canarias, La Rioja, Navarra, País Vasco.

ZONA 2: 902 108 509 – 913 343 293

En caso de accidente, tenga en cuenta que deberá de disponer de los siguientes datos del accidentado:

- Datos personales del lesionado
 - Número y tipo de licencia
 - Denominación de la competición, donde se ha producido el accidente
 - Fecha y forma de la ocurrencia
 - Daños físicos (facilitados por el médico del circuito, contusión brazo, pierna, lumbar etc.)
 - Teléfono móvil de contacto, para la coordinación de la asistencia médica.
 - Complimentación y envío del parte de accidentes.
2. Es obligatorio realizar la gestión mediante la llamada telefónica y el federado **no podrá dirigirse al Centro Médico directamente**, aunque este sea concertado. En la llamada que debe de realizar le dirigirán al Centro Concertado más adecuado en función de su ubicación y de la lesión que se haya producido, le darán un número de expediente que ha de figurar en la declaración de comunicación a la Aseguradora, de la que se habla en el punto 4 de este documento.

REALIZAR ESTA LLAMADA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE SERA LA CLAVE PARA OFRECER UN SERVICIO EFICAZ A NUESTROS FEDERADOS

3. Es necesario, lógicamente, que la persona accidentada esté acreditada como federado y esté asegurada.
4. **Declaración de accidente:** a la vez es necesario que el Organizador de la Prueba, por parte de la Federación, cumplimente, firme y selle el documento que se acompaña como Anexo. Este parte ha de ser remitido **obligatoriamente** por parte de la Federación a la Aseguradora, en concreto al correo o fax que se indica en el propio documento y en este punto. Copia del mismo ha de ser entregado al accidentado.

Para Andalucía, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y Murcia deberán de ponerse en contacto en los siguientes números:

ZONA 1: Fax: 91 325 53 54 - asistenciacolectivos.es@allianz.com

Para Aragón, Asturias, Baleares, Castilla la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Canarias, La Rioja, Navarra, País Vasco.

ZONA 2: Fax: 913 343 276 allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es

Ver anexo 1 con el formato de parte de accidente que deberá cumplimentarse correctamente en todos los apartados.

5. Este parte no será exigido al federado necesariamente en la primera urgencia, pero sí va a ser necesario entregárselo, porque el Centro lo va a solicitar en posteriores pruebas y tratamientos. En el caso de necesitar la AUTORIZACIÓN para pruebas especiales de diagnóstico, intervenciones o rehabilitación, se solicitarán llamando a los teléfonos previamente indicados en este documento, para lo cual es IMPRESCINDIBLE haber informado a la compañía, de los daños físicos del lesionado, facilitándolos al comunicar el accidente, como se indica en el párrafo 1.
6. Los federados/as que se encuentren en tratamiento médico NO podrán realizar ninguna actividad deportiva, mientras no hayan recibido el ALTA MÉDICA DEPORTIVA con el fin de no agravar las lesiones sufridas, en cuyo caso se procederá a la paralización del tratamiento médico que estaba recibiendo y al rechazo de las lesiones que un nuevo accidente le hubieran ocasionado.

Para cualquier consulta posterior o incidencia a lo largo de las gestiones posteriores, las Federaciones cuentan con el Departamento de Sinistros de Peris Correduría de Seguros:

Miguel De Domingo

Telf.: 91 206 20 60

Móvil: 663 80 93 78

Fax: 91 451 42 04

Mail: miguel.domingo@peris.es

Cesar Castaño

Telf.: 91 206 20 62

Mail: cesar.castano@peris.es